



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 29 SEP. 2021

Visto: El Memorando Nº 2813-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1959052, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, se establece en su artículo 1º que "las personas jurídicas y privadas (...) están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios (...) de acuerdo con las normas de la presente ley y su reglamento"; asimismo, el artículo 3º de la acotada ley indica que "(...) corresponde al estado a través de la entidad competente la construcción, habilitación, conservación y administración de los cementerios(...)";

Que, el Decreto Supremo Nº 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y servicios funerarios, establece en su artículo 3º que "Los cementerios para su habilitación construcción y funcionamiento requieren: a) certificado de habilitación otorgado por el ministerio de salud a través de las subregiones de salud (actualmente DIRESA), b) licencia de construcción otorgada por la municipalidad correspondiente y c) autorización sanitaria, otorgada por la autoridad de salud";

Que, la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, establece que "toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión en el Perú que sea susceptible de generar impacto ambiental negativos de carácter significativo, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente". "no se podrá iniciarse la ejecución de los proyectos ni las actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirles, concederlas o habilitarlas si previamente no cuentan con la certificación ambiental";

Que, mediante escrito de fecha 21 de agosto del 2021, presentado por el señor Manuel Mendizabal Sandoval, en calidad de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica, solicita a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el Certificado de Habilitación para el Cementerio General de Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, distrito y provincia de Huancavelica;

Que, bajo este contexto la Coordinadora del Programa de Vigilancia de Juguetes Útiles Escolares y Cementerios, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Informe Técnico Nº 94-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DESA-DEPA/PVSJUyC, de fecha 03 de setiembre del 2021, mediante el cual señala, que la sociedad de beneficencia pública de Huancavelica, ha cumplido en presentar los requisitos establecidos en el D.S. Nº 003-94-SA, reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios; asimismo, ha cumplido en presentar la certificación ambiental (copia de la Resolución Directoral Nº 4092-2021/DCEA/DIGESA/SA, aprobando el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA), del proyecto denominado "Cementerio General de Huancavelica" otorgado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA; por lo que concluye en que se apruebe la Certificación de Habilitación de Cementerio a la administrada Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios;

Que, mediante al Informe Nº 246-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DESA, de fecha 03 de setiembre, el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la elaboración y emisión de resolución aprobando la Certificación y Habilitación de Cementerio a la administrada Sociedad de Beneficencia de Huancavelica; bajo este contexto mediante, Memorando Nº 2813-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del Acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE CEMENTERIO** a la administrada **Sociedad de Beneficencia de Huancavelica**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-